Expediente: **738/07**
Carátula: **JUAREZ DANIEL ROBERTO C/ OESTE RECTIFICACIONES S.H. S/COBROS S/ X - INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/09/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - UTRERA MANUEL JUAN, -PERITO CONTADOR
90000000000 - VIOLA, ANTONIO-PERITO MEDICO OFICIAL
20217452016 - OESTE RECTIFICACIONES S.H., -DEMANDADO
20217952337 - JUAREZ, DANIEL ROBERTO-ACTOR
23171867134 - GUZMAN, MARIA INES-EX-APODERADA /DO
27164794348 - MANSILLA, ELBA AGUSTINA-EX-APODERADA /DO
90000000000 - POSIBLES HEREDEROS DE RUBEN ALBERTO ROMANO, -HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 738/07

H105015289645

JUICIO: "JUAREZ, DANIEL ROBERTO c/ OESTE RECTIFICACIONES S.H. S/COBROS s/ X - INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA"- EXPTE. N° 738/07.- JUZGADO DEL TRABAJO V NOM.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024

l. Atento a lo expresamente dispuesto por el artículo 22 del CPL, corresponde **revocar por contrario imperio** el apercibimiento dispuesto en el pto. ll) del proveído de fecha 27/08/24, y dejarlo sin efecto (cfr. CSJT en los autos caratulados "Varela Jonatan Alejandro c/ Hielos Tempanitos de Rosa Pastinante s/ cobro de pesos s/ Apelación actuación de mero trámite. Expte. N° 1011/10, sentencia del 05/09/2017)

II. En su mérito a ello, y encontrándose vencido el plazo conferido para que los posibles herederos del causante, Sr. Rubén Alberto Romano, DNI N° 8.090.140, se presentaran en la presente causa según publicados de edictos realizada, corresponde disponer que las notificaciones se realicen en los Estrados Digitales del Juzgado, con las excepciones dispuestas en el art. 22 del CPL.

Ill. En su mérito, corresponde: reabrir los términos procesales en la presente causa, a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído en el domicilio digital de las partes.

IV. Asimismo, dispongo proveer la presentaciónde fecha 28/08/24, efectuada por el letrado Enrique Miguel Ángel Parajón, por la parte actora:

De la planilla de actualización de capital: **córrase traslado a la parte demandada por el término de cinco días.**

Hago constar que la referida presentación se encuentra incorporada al expediente digital para su toma de conocimiento (cfr. art. 187 del CPCCT, supletorio al fuero).

Actuación firmada en fecha 18/09/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.